

III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

POSICIÓN COMÚN 2008/223/PESC DEL CONSEJO

de 13 de marzo de 2008

por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

Artículo 1

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 15,

La Posición Común 2004/293/PESC se prorrogará hasta el 16 de marzo de 2009.

Artículo 2

Considerando lo siguiente:

La presente Posición Común surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 3

(1) El 30 de marzo de 2004, el Consejo adoptó la Posición Común 2004/293/PESC ⁽¹⁾ por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY). Estas medidas volvieron a renovarse mediante la Posición Común 2007/150/PESC ⁽²⁾ y expirarán el 16 de marzo de 2008.

La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 13 de marzo de 2008.

(2) El Consejo considera necesario renovar por otros 12 meses las medidas impuestas por la Posición Común 2004/293/PESC.

Por el Consejo

El Presidente

D. RUPEL

⁽¹⁾ DO L 94 de 31.3.2004, p. 65. Posición Común modificada en último lugar por la Posición Común 2007/521/PESC (DO L 192 de 24.7.2007, p. 30).

⁽²⁾ DO L 66 de 6.3.2007, p. 21.